

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1415

DALCAHUE, 01 de Agosto de 2018.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 10 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, Run N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140528.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencias

JSHSCIVG/ RCCC/RASG/M/AB/pyoa



JOAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 10 de julio de 2018.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y DoN **JAIME ALVARADO SUBIABRE**, cédula de identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese los puntos Primero y Segundo del contrato de fecha 09 de Abril de 2018 lo siguiente:

Agréguese al punto primero:

- Junto a las otras habilidades y documentos señalados para el perfil del Monitores Psicosocial, se espera que un monitor Sociolaboral realice las mismas labores pero enfocado al ámbito laboral.
- Registrar y sistematizar los trabajos realizados con los AM.
- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad y que han sido beneficiadas con la intervención sociolaboral.
- Gestionar cuando corresponda con las redes de la comuna.

Agréguese al punto segundo:

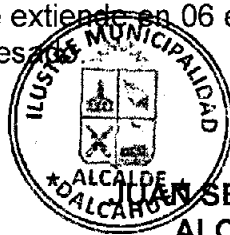
- Al Valor de sus honorarios la cantidad de \$ 228.375, sumando un total de \$ 620.375.

Dicha modificación es a contar del 05 Julio 2018.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 09.04.2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 818 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

J. Alvarado S.
JAIME ALVARADO SUBIABRE
RUT: _____



Juan Segundo Hijerra Seron
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



Clara Ines Vera Gonzalez
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

